

GUÍA RETENCIONES ISR

SERVICIOS PROFESIONALES.

TU CONTADOR DE CONFIANZA



Grupo Altea MG

¿QUÉ SON LAS RETENCIONES

POR SERVICIOS PROFESIONALES?

Las personas físicas que obtienen ingresos por la prestación de servicios

profesionales **cuando**

prestan servicios

profesionales a

personas morales del sector privado,

deberán generar sus

comprobantes de

ingresos **con**

retenciones de

impuestos, en este

caso ISR e IVA.



¿QUÉ SON LAS RETENCIONES

POR SERVICIOS PROFESIONALES?

EL ARTICULO 106, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

“Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, **éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna**, debiendo proporcionar a los contribuyentes comprobante fiscal y constancia de la retención las cuales deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 96 de esta Ley. **El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo”**

¿QUÉ PORCENTAJE

SE RETIENE POR SERVICIOS
PROFESIONALES?

10.6667%

RETENCIÓN DE IVA:

En México la retención del IVA por honorarios es del **16%** y la retención corresponde a sus dos terceras partes, es decir, al **10.666666%**. Es decir, deberás dividir la tasa entre 3 y multiplicarla por 2.

10.00%

RETENCIÓN DE ISR:

En el caso de la retención del ISR, lo marca la Ley del ISR, la cual señala que las personas morales deben retener el monto que resulte de aplicar la **tasa de 10%** sobre el monto de los pagos que se efectúen.

EJEMPLO

Un mercadólogo presta servicios para una campaña de email marketing a dos de sus clientes, **uno es un empresario independiente y el otro es una empresa consolidada** en el sector de la venta del café. Con ambos clientes acuerdan que el **pago será por \$10,000 más impuestos.**

A continuación, se muestra el cálculo del comprobante para una persona física así como para una persona moral.

Persona Física	
Importe	\$10,000
IVA	\$1,600
Total	\$11,600

Persona Moral	
Importe	\$10,000
IVA	\$1,600
Retención ISR (10%)	\$1,000
Retención IVA (10.6667%)	\$1,066.67
Total	\$9,533.33

**Si eres la persona física te podrás acreditar cada retención de impuesto en tu declaración mensual.



¡SOMOS GRUPO ALTEA MG!

TU CONTADOR DE CONFIANZA

WWW.GRUPOALTEA.ORG



Grupo Altea MG